



Artículo 17. Las erogaciones previstas para la Oficina del Ejecutivo en el año 2017, importan la cantidad de: \$112,926,918.00 (CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 18. Las erogaciones previstas para los Órganos Administrativos Desconcentrados del Despacho del Ejecutivo en el año 2017, importan la cantidad de \$242,860,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y se distribuye de la siguiente manera:

Secretaría Particular	\$73,603,213.00
Vocero del Gobierno del Estado	\$150,733,848.00
Consejería Jurídica del Gobierno del Estado	\$9,279,521.00
Secretaría Privada	\$9,243,819.00

Artículo 19. Las erogaciones previstas para las Dependencias en el año 2017, importan la cantidad de: \$3,539,740,597.00 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), y se distribuyen de la siguiente manera:

Secretaría de Infraestructura y Transporte	\$111,495,830.00
Secretaría de Gobierno	\$135,761,014.00
Secretaría de Finanzas y Planeación	\$721,969,445.00
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	\$83,580,261.00
Secretaría de Turismo	\$55,715,268.00



Secretaría de Educación y Cultura	\$289,240,797.00
Secretaría de Desarrollo Económico	\$52,842,400.00
Oficialía Mayor	\$390,514,103.00
Secretaría de la Gestión Pública	\$89,976,524.00
Secretaría de Salud	\$48,272,843.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Rural	\$356,207,070.00
Secretaría Estatal de Seguridad Pública	\$949,217,325.00
Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	\$66,076,395.00
Secretaría de Desarrollo Social e Indígena	\$103,388,652.00
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	\$85,482,670.00

El ejercicio de los recursos será conforme a la apertura programática correspondiente a los programas presupuestarios que le haya sido autorizada a cada una de las Dependencias señaladas y estará vinculado al comportamiento de las condiciones económicas y sociales, y en su caso, se redistribuirá de acuerdo con los requerimientos que demande el desarrollo del Estado conforme a la normatividad que establece la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado y demás ordenamientos aplicables.